



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9809

20/04/2020

22434

**AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); ABASCAL CONDE, Santiago (GVOX); TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)**

#### **RESPUESTA:**

Se informa que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el RETA. Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 05 de mayo de 2020